



---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

---

RESOLUCIÓN N°	
214	/26

**11 de Junio de 2026**

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada al amparo de la Ley N.º 18.381, presentada con fecha 8 de mayo de 2026 por el Sr. Alan Fontané, ingresada por el Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), identificada con el ID 9734.

**RESULTANDO:** **I)** que el solicitante requiere acceso a información pública vinculada a la situación funcional, régimen de dedicación, compensaciones, condiciones de radicación, mecanismos de control, eventuales incompatibilidades y procedimiento de acceso al cargo de quien desempeña la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur;

**II)** que, en particular, solicita la remisión de actos administrativos, resoluciones, informes técnicos, respaldos documentales, normativa aplicable, antecedentes del procedimiento de provisión del cargo, declaraciones, registros, actuaciones administrativas relevantes y demás documentación vinculada a los extremos consultados;

**III)** que la solicitud fue tramitada conforme al procedimiento previsto por la Ley N.º 18.381, de 17 de octubre de 2008, el Decreto N.º 232/010, y demás normativa aplicable en materia de acceso a la información pública;

**IV)** que, en el marco de dicho trámite, se recabó la información correspondiente ante el Centro de Desarrollo de Personas;

**V)** que la Responsable de Transparencia Activa sistematizó la información brindada por el Centro de Desarrollo de Personas en informe de fecha 9 de junio de 2026, identificando la documentación disponible y su correspondencia con cada uno de los puntos formulados en la solicitud;

**VI)** que, de acuerdo con la información sistematizada, corresponde otorgar acceso a toda la información disponible vinculada a la solicitud, con excepción

al procedimiento dispuesto por Resolución N.º 108/2026, la cual por tratarse de un procedimiento sumarial se mantiene en reserva hasta tanto finalice el mismo;

**CONSIDERANDO:** **I)** que la Ley N.º 18.381 consagra el principio de acceso a la información pública, correspondiendo a los organismos públicos permitir el acceso a la información que obre en su poder, salvo las excepciones expresamente previstas por la normativa vigente;

**II)** que, conforme surge del informe de fecha 9 de junio de 2026, la información solicitada fue identificada, ordenada y sistematizada a efectos de brindar una respuesta integral al solicitante;

**III)** que, sin perjuicio de lo anterior, la Resolución N.º 108/2026 fue declarada reservada por este Consejo, por tratarse de un procedimiento sumarial en trámite, manteniéndose dicha reserva hasta la finalización del procedimiento;

**IV)** que, en consecuencia, corresponde acceder parcialmente a la solicitud formulada, disponiendo la entrega de toda la información y documentación disponible, con excepción de la Resolución N.º 108/2026, por los fundamentos expuestos;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 18.381, de 17 de octubre de 2008, el Decreto N.º 232/010, y demás normas complementarias, concordantes y reglamentarias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

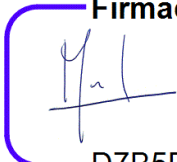

**1º.** Acceder parcialmente a la solicitud de información pública formulada por el Sr. Alan Fontané, ingresada por el Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), identificada con el ID 9734.

**2º.** Disponer la remisión al solicitante, en formato digital, de toda la información y documentación disponible vinculada a los puntos requeridos en la solicitud, conforme fuera sistematizada en el informe de fecha 9 de junio de 2026.

**3º.** Exceptúanse de la remisión dispuesta en el numeral precedente las actuaciones ordenadas por Resolución N.º 108/2026, por tratarse de información reservada correspondiente a un procedimiento sumarial en trámite, hasta tanto este finalice.

**4º.** Encomendar a la Responsable de Transparencia Activa de UTEC la comunicación de la presente resolución al solicitante, así como la remisión de la documentación correspondiente, con la salvedad indicada en el numeral anterior.

5º. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

	
D7B5B485E94D4C8...	A2103963AD7E4F0...
<b>Dr. Marcelo Ubal</b> Consejero Universidad Tecnológica	<b>MSc. Álvaro Pena</b> Consejero Universidad Tecnológica